



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 126-2021-MDM/A

Miraflores 2021, mayo 14

VISTOS:

Informe N° 100-2021, Informe N° 00157-2021-GSC/MDM, Informe Legal N° 385-2021-GAJ/MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, todo ello concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Informe N° 100-2021, de fecha 31 de marzo del 2021, la servidora encarga de la Inspección de Mercados, señala que el TUSNE (Texto único de servicios no exclusivos) fue aprobado en fecha 10 de julio del 2019, sin embargo, el mismo fue de aplicación a los mercados a partir del 01 de octubre del 2019, existiendo una diferencia entre la tarifa actual y la tarifa anterior, por lo cual solicita la exoneración respectiva del 11 de julio al 30 de setiembre del 2019 (82 días) por concepto de uso de módulos en mercado, correspondiente a los puestos de los Mercados San Martín de Porres – La Chavela, San José y San Antonio;

Que, mediante Informe N° 00157-2021-GSC/MDM, de fecha 19 de abril del 2021, la Gerencia de Servicios a la Ciudad, informa que los comerciantes de los Mercados de Miraflores continuaron pagando la tarifa anterior por el uso de modulo en Mercado, hasta el día 30 de setiembre del 2019, y a partir del 01 de octubre del 2019 cumplen con el pago de la tarifa establecida en el TUSNE, existiendo una diferencia del tarifario anterior y del tarifario actual, por lo cual remite el expediente con la finalidad que se exonere el pago por el uso de los módulos en el Mercado San Martín de Porres – La Chavela y el Mercado San José por el cambio de tarifario de pago por el uso de modulo en mercados;

Que, en consecuencia y estando a los antecedentes expuestos, teniendo en cuenta el Informe N° 00157-2021-GSC/MDM, mediante el cual se informa que el nuevo Tarifario estipulado en el TUSNE fue de aplicación en los mercados a partir del 01 de octubre del 2019; la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 385-2021-GAJ/MDM, de fecha 14 de mayo del 2021, es de opinión que mediante Resolución de Alcaldía, se autorice la exoneración del pago por uso de módulo en el Mercado San José, en el Mercado San Antonio y en el Mercado San Martín de Porres – La Chavela, desde el 11 de julio al 30 de setiembre del 2019;

De conformidad con lo establecido en los artículos 26°, 55 y el numeral 9 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Acuerdo de Concejo N° 06-2019-MDM, de fecha 21 de enero de 2019, el Texto Único de Servicios No Exclusivos TUSNE de la Municipalidad, el artículo 15 del Reglamento de Mercado y Defensa del Consumidor del Distrito de Miraflores y estando a lo acordado por el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la exoneración del pago por uso de módulo en el Mercado San José, en el Mercado San Antonio y en el Mercado San Martín de Porres – La Chavela, desde el 11 de julio al 30 de setiembre del 2019, teniendo en cuenta lo sugerido mediante Informe N° 00157-2021-GSC/MDM.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que se deberá dar cuenta al Concejo Municipal respecto a la exoneración autorizada, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Concejo N° 06-2019-MDM.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación a las áreas respectivas para su conocimiento y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Raúl E. Azpilcueta Cáceres
GERENTE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Ing. Luis J. Aguirre Chaves
ALCALDE